



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°.0049

Proceso	EJECUTIVO ACUMULADO
Demandante	JULIÁN GÓMEZ GUALDRON
Demandada	MARTHA CECILIA PEINADO LUNA
Radicado	54-498-40-53-001-2013-00107-00

En atención al memorial que antecede allegado por el señor apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo seguido contra MARTHA CECILIA PEINADO LUNA, por pago total de la obligación la obligación.

El despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho conforme lo normado en el Art. 461 del C. G.P., accede a la petición por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Levantar las medidas preventivas. Oficiese en tal sentido.
4. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE


LUIS JESÚS PENARANDA CELIS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°. 0050

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	IVÁN CABRALES ANGARITA
Demandados	INGECONCRETOS S.A.S.
Radicado	54-498-40-53-001-2018-01034-00

En atención al memorial que antecede allegado por el señor apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, seguido contra INGECONCRETOS S.A.S., por pago total de la obligación.

El despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho Conforme al Art. 461 del C. G.P., a ello accede por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Levantar las medidas preventivas. Ofíciase en tal sentido.
4. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE


LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°. 0048

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	IVÁN CABRALES ANGARITA
Demandados	MARITZA PICÓN MANZANO y CARLOS JULIO SANGUINO PICON
Radicado	54-498-40-53-001-2020-00503-00

En atención al memorial que antecede allegado por apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita dar por terminado el presente proceso ejecutivo seguido contra de MARITZA PICÓN MANZANO y CARLOS JULIO SANGUINO PICÓN, por pago total la obligación.

El despacho observando que lo solicitado se ajusta a normado en el Art. 461 del C. G.P., considera que es procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Levantar las medidas preventivas. Oficiese en tal sentido.
4. Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE


LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ